

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 295-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 OCT. 2011

VISTOS:

El Informe N° 691-2011-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 17 de octubre de 2011, elaborado por la Oficina Ejecutiva de Logística, el Informe N° 230-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 17 de octubre de 2011, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Resolución Jefatural N° 290-2011-J-OPE/INS, de fecha 11 de octubre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 290-2011-J-OPE/INS, de fecha 11 de octubre de 2011, se procedió a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Salud;

Que, mediante Informe N° 691-2011-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 17 de octubre de 2011, la Oficina Ejecutiva de Logística solicitó se procediera a la modificación de la Resolución Jefatural N° 290-2011-J-OPE/INS, argumentando que se había cometido un error material, al haberse consignado erróneamente el orden del correlativo programado (PAC 150), cuando correspondía un proceso con Número de Referencia PAC 149;

Que, el inciso 1) del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Consecuentemente, corresponde rectificar el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 290-2011-J-OPE/INS, de fecha 11 de octubre de 2011, en el extremo referido al proceso con Número de Referencia PAC 150, a fin de evitar confusión;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, corresponde a esta Jefatura rectificar el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 290-2011-J-OPE/INS, de fecha 11 de octubre de 2011;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar la Resolución Jefatural N° 290-2011-J-OPE/INS, en el extremo referido al proceso con Número de Referencia PAC 150, de acuerdo al siguiente detalle:





Dice: "(...) incluir un proceso con Número de Referencia PAC 150 (...)".

Debe decir: "(...) un proceso con Número de Referencia **PAC 149** (...)".

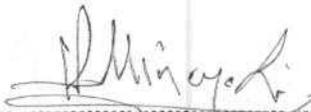
Artículo 2°.- Dejar subsistentes los demás aspectos de la Resolución Jefatural N° 290-2011-J-OP/INS, de fecha 11 de octubre de 2011.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Logística, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal del SEACE, así como su notificación a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control de Institucional de la Entidad.



Regístrese y comuníquese,



  
-----  
Percy Luis Minaya León  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud